

## CONVOCATORIA 2023

### BECA EDUCACIÓN BÁSICA (SECUNDARIA) Segundo Semestre

El **Gobierno del Estado** de Guanajuato a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (JUVENTUDES GTO)** con fundamento en las Reglas de Operación del Programa (QC3161 Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023), invita a las personas estudiantes guanajuatenses que presenten alguna desventaja social o situación de vulnerabilidad, con la finalidad de contribuir a la permanencia y egreso de conformidad con las siguientes

#### BASES

##### I. Objetivo

Otorgar apoyo económico dirigido a estudiantes guanajuatenses que se encuentren cursando en escuelas públicas o privadas del nivel de educación básica (secundaria), con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública o de la Secretaría de Educación de Guanajuato, que estudien dentro del estado, y que tengan alguna desventaja social o vulnerabilidad en alguno de los siguientes supuestos:

##### II. Perfil

- a) Ser Guanajuatense por nacimiento, en caso de no serlo se deberá acreditar la residencia de al menos 2 años en el estado;
- b) Que se encuentren cursando en nivel de educación básica (Secundaria) de escuelas públicas o privadas en el Estado de Guanajuato;
- c) Tener alguna desventaja social o vulnerabilidad, y/o
- d) El ingreso mensual per cápita igual o menor a \$4,293.35

##### III. Documentación

Las y los interesados deberán registrarse en el siguiente enlace: [Registro JUVENTUDES GTO](#) y cargar sus documentos en el siguiente orden:

- a) **Formato de solicitud GTO Contigo Sí, establecido por JUVENTUDES GTO, firmado por la persona solicitante, podrá ser de la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad;**
- b) **Constancia de residencia.** En caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá

ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;

- c) **Identificación oficial vigente** (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar, Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Mi IMPULSO GTO) de la persona que firme la solicitud, podrá ser de la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad;
- d) **Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023** o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad o Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Mi IMPULSO GTO;
- e) **Constancia de estudios o recibo de pago de inscripción** emitido por la institución educativa donde realiza sus estudios, este requisito aplica únicamente para las personas solicitantes que no aparecen en el Sistema de Control Escolar de la SEG o en la matrícula escolar, cargada por las instituciones educativas participantes en la plataforma definida por JUVENTUDES GTO;
- f) **Comprobantes de ingresos económicos mensuales** con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la elaboración de la solicitud. Las personas que son sustento familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran, con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con empleo informal los ingresos se comprobarán con el formato de manifestación de ingresos (*el formato lo encontrarás al finalizar tu solicitud en línea*) y si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar también el formato descrito; todos los documentos de esta fracción deberán entregarse al momento de ingresar la solicitud del apoyo.

Además de cumplir con los requisitos antes mencionados, en caso de que la persona solicitante presente alguna desventaja social deberá adjuntar:

1. **Hijos e hijas de personas fallecidas a causa de la enfermedad COVID-19 dentro del estado de Guanajuato:**
  - a) **Acta de nacimiento** de la persona solicitante; y
  - b) **Acta o actas de defunción** del padre, la madre o ambos a causa de COVID-19, dentro del Estado de Guanajuato;
2. **Hijos e hijas de personas servidoras públicas de instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del estado de Guanajuato, fallecidas o que hayan resultado con incapacidad total permanente:**
  - a) **Documento que valide el fallecimiento o incapacidad total permanente** de la **persona servidora pública** emitido por la autoridad competente y en que se indique que fue en cumplimiento de su deber; y
  - b) **Acta de nacimiento** de la persona solicitante.

3. **Personas víctimas o que sean hijas e hijos de personas víctimas del delito canalizadas por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas o por algún organismo público o privado:**
  - a) **Acta de nacimiento** de la persona solicitante.
4. **Personas con discapacidad permanente:**
  - a) **Credencial vigente** para personas con discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) **emitida** por el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad o certificado médico emitido por un médico de rehabilitación o participativo.
5. **Personas pertenecientes a grupos o comunidades indígenas:**
  - a) **Constancia emitida** por el **Departamento para la Equidad Educativa** de las Delegaciones Regionales de la SEG o por los organismos públicos y/o privados con los que se llegue a convenir para atender a esta población que avale su condición como persona indígena, este requisito aplica únicamente para las personas solicitantes que no aparecen en el Sistema de Control Escolar de la SEG o en la matrícula escolar, cargada por las instituciones educativas participantes en la plataforma definida por JUVENTUDES GTO.

**La documentación deberá ser escaneada y enviada de manera completa y correcta, a través de la plataforma habilitada para la convocatoria,** de conformidad a las Reglas de Operación y a lo establecido en la misma; todos los documentos deberán ser escaneados en archivos separados, ser legibles, sin tachaduras o enmendaduras (dichos documentos no deberán exceder más de 1 MB en formato PDF cada uno).

#### IV. Características del apoyo.

Las personas beneficiarias serán acreedoras de un apoyo económico. El monto total correspondiente al segundo semestre del año 2023, será conforme a lo siguiente:

Periodos	Mes de pago	Monto Secundaria
Pago 1	Noviembre	\$ 800.00
Pago 2		\$ 800.00
<b>Total</b>		<b>\$1,600.00</b>

Para facilitar la operatividad del programa, la Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento de JUVENTUDES GTO, podrá realizar los pagos correspondientes a las becas a que se refiere este Programa de la manera indicada en la tabla, o en forma acumulada.

#### V. Proceso de la convocatoria.

<i>Actividad</i>	<i>Fechas</i>
<b>Apertura de la convocatoria</b>	04 de septiembre
<b>Cierre de la convocatoria</b>	14 de septiembre

<b>Revisión de expedientes de los participantes por parte de JUVENTUDES GTO</b>	Del 08 al 27 de septiembre
<b>Publicación de resultados</b>	Primer corte 15 de septiembre
	Segundo corte 22 de septiembre
	Tercer corte 29 de septiembre
	Cuarto corte 06 de octubre
	Quinto corte 13 de octubre

**En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por la persona solicitante, la beca será cancelada aún y cuando ya haya sido asignada. Este hecho se considerará para futuras solicitudes con JUVENTUDES GTO.**

El número de becas que se otorguen será con base al número de solicitudes recibidas y el techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2023, así como en los resultados emitidos del proceso de selección de las beneficiarias al que se sujetarán las interesadas.

## VI. Vigencia

El registro en línea de las personas postulantes será habilitado a partir del 04 de septiembre y hasta el 14 de septiembre del 2023 en punto de las 11:59 horas o hasta llegar a 3,400 solicitudes.

## VII. Restricciones.

- Las becas no excederán de dos beneficiarios por familia nuclear, a excepción de Hijos e hijas de personas fallecidas a causa de la enfermedad COVID-19 dentro del estado de Guanajuato, Hijos e hijas de personas servidoras públicas de instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del estado de Guanajuato, fallecidas o que hayan resultado con incapacidad total permanente o Personas víctimas o que sean hijas e hijos de personas víctimas del delito canalizadas por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas o por algún organismo público;
- Las personas beneficiarias, durante el tiempo que reciban una beca que otorga el Programa **no** podrán contar con algún otro beneficio equivalente que sea de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin, por JUVENTUDES GTO, con excepción de los siguientes tipos de beca:
  - Beca Servicio Social Profesional;
  - Programa en especie Impulso para la inclusión digital;
  - Programa JuventudEs con Talento; y

- d) Cualquier otro que así lo permita el Programa o que pueda recibir la persona en razón de su aprovechamiento, excelencia o en general por su buen desempeño académico y crédito educativo otorgado por JUVENTUDES GTO.
3. A las personas beneficiarias que renuncien a una beca que otorgue el Programa durante el ciclo escolar vigente para participar en cualquier convocatoria de becas emitidos por JUVENTUDES GTO que no sea compatible con este Programa, les será cancelada la beca desde la fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiadas en dicha convocatoria la beca será cubierta a partir de la asignación de la nueva beca. En ningún caso procederán pagos retroactivos; y
  4. No se otorgará dos veces una beca a la misma persona beneficiaria para estudiar cualquiera de los periodos escolares ya cursados, con motivo de cambio de escuela, carrera, no aprobación del grado o periodo cursado anterior inmediato. En su caso, la persona beneficiaria solamente podrá continuar a partir del periodo escolar subsecuente al que haya recibido la beca, siempre y cuando cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación y exista suficiencia presupuestal.

## **VIII. Derechos y obligaciones de las beneficiarias**

- I. Los derechos de las personas beneficiarias son los establecidos en el artículo 29 de las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023.
- II. Las obligaciones de las personas beneficiarias se establecen en el artículo 30 de las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023.

## **IX. Transitorios.**

1. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, la Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento la resolverá en términos de las Reglas de Operación del presente programa.

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.**

### Contacto

**Para cualquier información sobre el trámite, podrán comunicarse a JUVENTUDES GTO al (800) 841 7350, Lada sin costo. Tel. (477)7103400. Ext 430. También podrán hacerlo consultando la convocatoria en nuestra página de internet [juventudesgto.guanajuato.gob.mx](http://juventudesgto.guanajuato.gob.mx)**